

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy julio 07 de 2022, paso a despacho de la señora Juez informándole que el liquidador no ha dado cumplimiento al auto del 18 de mayo de 2022. Sírvase proveer lo pertinente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, julio siete (07) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 814
RADICADO: 2002-00013-00
PROCESO: LIQUIDACION OBLIGATORIA
DEUDORA: FABIOLA QUINTERO DE MORENO

Teniendo en cuenta que la señora Fabiola Quintero de Moreno falleció, es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 68 del Código General del Proceso y, por consiguiente, se le solicita NUEVAMENTE al señor Liquidador y en esta oportunidad al apoderado de la deudora, se sirvan informar dentro del término de DIEZ (10) DIAS siguientes a la notificación de esta providencia, el nombre, identificación y direcciones de notificaciones judiciales de los sucesores procesales de la deudora o el albacea, según fuere el caso.

Para lo cual deberán allegar, dentro del mismo término, los respectivos registros de nacimiento o la prueba de la calidad en que fueren citados. Lo anterior, so pena de las sanciones legales pertinentes.

NOTIFIQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 103 del 08 de julio de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00f7e19b2ec0677192882b787b96204507f62614e5eb34b56f87edf9c33c1ba7

Documento generado en 07/07/2022 01:40:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**